

RESOLUCIÓN No. 1212

20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA
DEL CABO DE LA VELA, NIT 825.001.912-1**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21
numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012
y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015,
9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la
Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función
administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con
fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,
imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las
entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su
vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos
nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas
naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o
representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los
adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y
articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar,
suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las
instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de
edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con
las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos
y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y mediante Resolución 3899 del 8 de
septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015,
3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen
especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías
jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de
Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a

RESOLUCIÓN No. 1212 20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA, NIT 825.001.912-1**

los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

1. Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas:

- Acta de posesión ante el respectivo alcalde.
- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia, que conste su calidad de autoridad tradicional indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

Que mediante acta del 29 de marzo de 2021, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con el **NIT 825.001.912-1**, efectuó la elección de dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
LUCÍA FUENTES EPIEYU	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	56.050.075
ANGELA MARÍA EPIAYU EPIAYU	SECRETARIA	36.466.656
YELMIS ESTELA SOTILLO FUENTES	TESORERO	1.118.824.085
RAFAEL EPIEYU EPIEYU	FISCAL	84.069.484
CRISTINA PUSHAINA EPIEYU	VOCAL	56.070.017
RUBEN DARÍO EPIAYU EPINAYU	PALABRERO	17.935.658

Que mediante solicitud del 14 de febrero de 2024 realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora **LUCÍA FUENTES EPIEYU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **56.050.075**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con el **NIT 825.001.912-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución **0036 del 02 de mayo de 2006** por medio de la cual el Director de Asuntos Indígenas Dem

RESOLUCIÓN No. 1242

20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA, NIT 825.001.912-1**

Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, domiciliada en el municipio de Uribia, La Guajira.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el Decreto 1088 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con el NIT 825.001.912-1, con domicilio principal en Uribia, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **LUCÍA FUENTES EPIEYU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.050.075, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con el NIT 825.001.912-1, celebrada el acta del 29 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **LUCÍA EPIEYU FUENTES**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con el NIT 825.001.912-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

RESOLUCIÓN No.

1242

20 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA DE LA ZONA
DEL CABO DE LA VELA, NIT 825.001.912-1**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

20 MAR 2024

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibargüen	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Patricia Lucía Díaz/Margarita María Flórez Díaz	Oficina Asesora Jurídica	PDR
Revisó	Sonia Rocío Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRB
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 1242 DEL 20 DE MARZO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024., se notificó personalmente el (a) señor (a) **SUSSY SORAYA BARROS DURAN** identificado (a) con CC. 36.548.036 expedida en Santa Marta-Magdalena, en calidad de apoderado del señor (a) **LUCIA FUENTES EPIEYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 56.050.075, expedida en Uribia-La Guajira, representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con NIT: **825001912-1**, del contenido de la Resolución **No. 1242 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


SUSSY SORAYA BARROS DURAN

El (a) Notificado (a)


FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 1242 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 1242 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, que contiene cuatro (4) paginas.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 1242 DEL 20 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, identificada con NIT: **825001912-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **LUCIA FUENTE EPIAYU** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 56.050.075, expedida en Uribia-La Guajira, se encuentra en firme y decididamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA



Formato de Recaudo en Línea

BDO.OCC * 42551 288 16:03:39 2024/03/20
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
64520769 * *****5129 ***** NC
OFI 880 141,000.00 D
141,000.00 EF
0.00 CH

Referencia1 : 8250019121
Referencia2 : 56050075
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos

FIP 88R-011

CLIENTE

Mod. Mayo 2023

JURADO
presente
r. umita. y

PODER PARA REPRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Yo, **LUCIA FUENTES EPIEYU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.050.075 expedida en Uribia, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PA' ALA ZONA DEL CABO DE LA VELA**, una entidad pública de Carácter Especial, por medio del presente documento otorgo poder a **SUSSY SORAYA BARROS DURAN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 36.548.036 para que me represente en el departamento de La Guajira, específicamente para llevar a cabo tramites y demás diligencias pertinentes.

Con domicilio principal en Uribia

Este poder incluye, pero no se limita a la presentación de documentos, la realización de trámites, la firma de formularios y cualquier otra gestión necesaria para el cumplimiento de los requisitos de registros.

Se expide a los 19 días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,

Lucia Fuentes
LUCIA FUENTES EPIEYU

CC.56.050.075
Representante Legal

MINISTERIO
FAMILIAS

MINISTERIO
FAMILIAS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 262

En la ciudad de Uribia, Departamento de La Guajira, República de Colombia, el veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Uribia, compareció: LUCIA FUENTES EPIEYU, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0056050075 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lucia Fuentes



a25af3be63

----- Firma autógrafa -----

22/02/2024 08:39:19

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

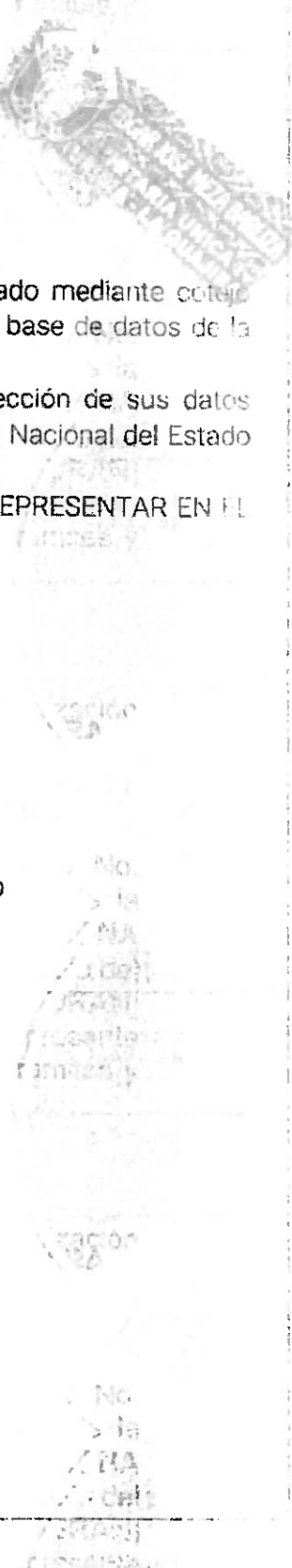
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER PARA REPRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

EDGAR JOSE MEZA BARLIZA

Notario Único del Círculo de Uribia , Departamento de La Guajira
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

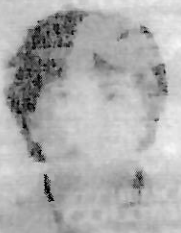
Número Único de Transacción: a25af3be63, 22/02/2024 08:41:11



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36.543.036

DARROS DURAN

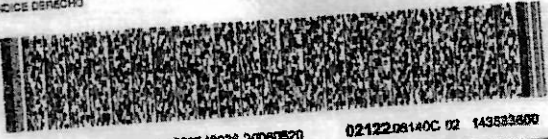
SUSSY BORAYA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1962
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-MAY-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso Lopez
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO LOPEZ



A-2706190-60122861-F-0030548036-20080520 0212208140C 02 143523600

Faint, illegible text and stamps on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

56.050.075
FUENTES EPIEYU

APellidos
LUCIA



NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1962

CARRIZAL
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

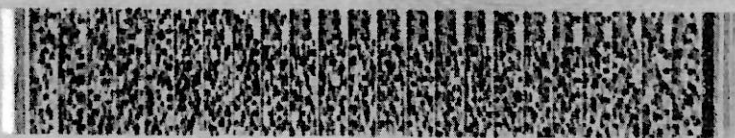
B+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1991 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NO SE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE DE LOS REYES 129719



A 5605000140004 560500075 00001218 00083 19911214 1